

Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución No 1027.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER VIÁTICOS.

Asunción, 20 de septiembre de 2018

100

VISTO: El Memorándum VMREI/DGCE/DCEI/Nº 177/18, de fecha 18 de septiembre de 2018, por medio del cual el Viceministro de Relaciones Económicas e Integración solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de viáticos a favor del Segundo Secretario Carlos Fiddes, Jefe del Departamento de Inteligencia de Mercado, Promoción Comercial e Inversiones de la Dirección de Comercio Exterior e Inversiones, quien se trasladará a la ciudad de Lima, República del Perú, con el fin de participar de la Expo ALADI — Perú 2018, Macrorrueda de Negocios Multisectorial, que tendrá lugar del 17 al 19 de octubre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que la organización del mencionado evento financiará el pasaje aéreo pertinente para el traslado del Segundo Secretario Carlos Fiddes hasta la ciudad de Lima, República del Perú:

Que es necesario proveer y realizar el pago del viatico correspondiente, en concordancia con el Objeto del Gasto 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE

Art. 1º Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer el viático correspondiente a favor del Segundo Secretario Carlos Fiddes, Jefe del Departamento de Inteligencia de Mercado, Promoción Comercial e Inversiones de la Dirección de Comercio Exterior e Inversiones, quien se trasladará a la ciudad de Lima, República del Perú, con el fin de participar de la Expo ALADI – Perú 2018, Macrorrueda de Negocios Multisectorial, que tendrá lugar del 17 al 19 de octubre del año en curso.

Art. 2° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar el viático previsto en el artículo precedente en el rubro 232 viáticos.

Art. 3° Disponer que el funcionario designado remita al Departamento de Viáticos una copia del informe sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno a la sede de sus funciones.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

Luis Alberto Castiglioni

7. TO